



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de Octubre del 2019.

Visto el expediente Nº 19-INR-005645-001 que contiene la Nota Informativa Nº 001 y 004-2019-SCSD/INR del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Institución, Nota Informativa Nº 256-2019-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica y Nota Informativa Nº 364-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º inciso a) del Decreto Supremo Nº 021-2005-SA "Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 028-2016-SA, establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación de Pregrado de Salud e instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico – sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, que en su Art. 18º, establece que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud;

Que, con documento del visto el Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Institución informa que se ha elaborado y revisado su Reglamento, el cual ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, levantando las observaciones planteadas mediante Nota Informativa Nº004-2019-SCSD-INR;

Que, con Nota Informativa Nº 364-2019-OEPE-INR la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico opina favorablemente sobre el Reglamento del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud; por lo que, corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 021-2005-SA "Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 028-2016-SA, Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 715-





2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, de nueve (09) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Estadística e Informática en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Regístrese y comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJS/ejlv

Distribución

- () Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEAI DE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción la impunidad"

**REGLAMENTO DEL SUBCOMITE DE SEDE
DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

INDICE

	Pág.
I. GENERALIDADES	02
II. DE LA ORGANIZACION	04
III. DE LOS FINES Y FUNCIONES	06
IV. DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD	07
V. DE LAS SESIONES Y DOCUMENTACION DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD	08
VI. DE LAS RESPONSABILIDADES	09
VII. DE LA APROBACION	09



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGLAMENTO DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece la Organización y Funciones del Subcomité de Sede de Pregrado de Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, así como de su marco normativo y en el cual desarrolla el proceso de enseñanza

Artículo 2º.- Se denomina Subcomité de Sede de Pregrado de Salud al conjunto de profesionales encargados de velar por el cumplimiento de la Ley General de Salud, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud en el marco de la autonomía universitaria, normas éticas- deontológicas y del pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona, en las prestaciones de salud que se brinda a la población en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN. El indicado Subcomité asesora a la Dirección General en asuntos materia de su competencia.



Artículo 3º.- El presente reglamento es de aplicación a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de las ciencias de la salud desarrollado en el marco de la articulación docencia servicio e investigación, comprendiendo las prácticas preprofesionales y prestaciones de salud a desarrollarse en el ámbito geográfico sanitario asignado al Instituto nacional de Rehabilitación

Artículo 4º.- Base Legal:

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- c) Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- g) Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina.
- h) Ley N° 23536. Ley de Trabajo y Carrera de los profesionales de la salud
- i) Decreto Supremo N° 005-2000-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley que



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGLAMENTO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.

j) RS N° 032-2005-SA. Bases Para La Celebración De Convenios De Cooperación Docente Asistencial Entre El Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades Y Escuelas de Ciencias de La Salud.

k) Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

l) Decreto Supremo N° 007-2016-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

m) Decreto Supremo N° 002-2005-SA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley que institucionalizó la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina

n) Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

ñ) Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

o) Decreto Supremo N° 028-2016-SA Decreto Supremo que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional De Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES)

p) Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.

q) Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, y modificatoria.

r) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

s) Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.

t) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

u) Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".

v) Resolución Directoral N° 218-2018-SA-DG-INR, que aprueba la conformación del SUB Comité de Sede Docente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGLAMENTO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Rebaiza Flores" Amistad Perú-Japón.

w) Decreto Legislativo N° 1401 "Decreto Legislativo que aprueba el Régimen especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector " (29-04-19

Artículo 5°.- El presente Reglamento deberá ser revisado por lo menos cada 2 años, pudiendo ser antes, a pedido fundamentado de algún miembro del Comité o por alguna modificación de normativa general.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6°.- El Subcomité de Sede de Pregrado de Salud está conformado por:
PRESIDENTE.

El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación

El Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia
Especializada

Alternó

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

Representante de la escuela académico profesional

De tecnología Médica de la Universidad Nacional Mayor
de San Marcos.

Miembro

Representante de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional
Federico Villarreal.

Miembro

Representante del Departamento Académico de Tecnología Médica
de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Miembro

REPRESENTANTE DE LA SEDE DOCENTE

Representante Médico

Miembro

Representante Enfermero

Miembro

Representante Tecnólogo Médico en Terapia Ocupacional

Miembro

Artículo 7°.- El Subcomité de Sede de Pregrado de Salud estará constituido por un presidente, un secretario e integrantes.

Artículo 8°.- Las funciones de los miembros son las siguientes:



REGLAMENTO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**8.1 Del Presidente**

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Representar al Subcomité ante las autoridades del Sector y otros.

8.2 Del Secretario

- Cursar las citaciones para las sesiones
- Llevar la agenda de cada sesión
- Redactar las actas de cada sesión
- Firmar con el presidente, y con los demás integrantes del Subcomité de Pregrado de Salud las actas de las sesiones aprobadas.
- Despachar la correspondencia.
- Acopiar en forma ordenada toda la documentación.
- Asegurar el envío de documentos e información necesaria a los miembros.
- Gestionar ante quien corresponda el abastecimiento de materiales e insumos necesarios.
- Operativizar y comunicar los acuerdos del Subcomité de Pregrado de Salud, por encargo de la presidencia.

**8.3 De los integrantes del Subcomité de Pregrado de Salud:**

- Asistir a todas las sesiones y firmar las actas correspondientes.
- Proponer al presidente la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- Participar en las votaciones para la elección de los cargos del Subcomité.
- Asumir las funciones del secretario en caso de ausencia.
- Participar activamente en grupos de trabajo o tareas designadas por el Presidente.

Artículo 9º.- El Presidente del Subcomité de Sede de Pregrado de Salud es el Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" y el secretario es un miembro del Subcomité elegido democráticamente por los integrantes del Subcomité. de Pregrado de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción la impunidad"

REGLAMENTO DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

TITULO III

DE LOS FINES Y FUNCIONES

Artículo 10º.-

EL Subcomité de Sede de Pregrado de Salud tiene como finalidad velar por el cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. a fin de lograr la formación integral de profesionales de Ciencias de la Salud de alta calidad ,humanística, científica y tecnológica ,responsables del rol que tienen que cumplir para atender las necesidades de salud de nuestro país .

Artículo 11º.- Son funciones del Subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente. Esta programación incluirá:

- 11.1 Mantener una adecuada coordinación con las Universidades y el Subcomité de Sede de Pregrado de Salud .
- 11.2 Formular el Calendario Anual de Actividades Docentes Asistenciales que se realizarán en el Instituto Nacional de Rehabilitación y en el área geográfica poblacional de la jurisdicción.
- 11.3 Velar por el cumplimiento de las normas institucionales y del Sistema.
- 11.4 Desarrollo de competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico -cultural-sanitario asignado
- 11.5 Establecimiento de objetivos y metas
- 11.6 Determinación del número total docencia-Servicio e alumnos que la sede puede recibir en sus campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado del (SINAPRES) y con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- 11.7 Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas.

